



DJP-014586



# CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : RAFAEL ALBERTO ROMERO PORTUONDO  
 Cargo : MIEMBRO DEL CONSEJO NACIONAL DE VALORES  
 Institución : SUPERINTENDENCIA DE VALORES  
 Fecha Designación : 09-07-2018

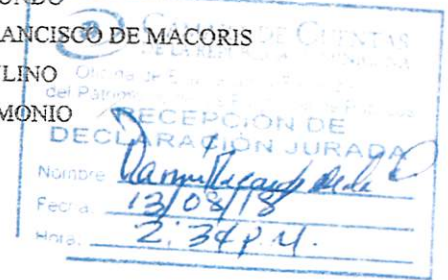


Tipo de Declaración: PRIMERA VEZ LEY 311-14

### SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

#### 1.1. Datos personales de declarante

Cédula : Pasaporte :  
 Primer nombre : RAFAEL Segundo nombre : ALBERTO  
 Primer apellido : ROMERO Segundo apellido : PORTUONDO  
 Fecha de nacimiento : 03-10-1956 Lugar de nacimiento : SAN FRANCISCO DE MACORIS  
 Nacionalidad : DOMINICANA Sexo : MASCULINO  
 Estado civil : CASADO/A Tipo comunidad Conyugal : MATRIMONIO  
 Régimen matrimonial : COMUNIDAD DE BIENES  
 Profesión : ADMINISTRACION DE EMPRESAS  
 Domicilio (calle) : Número :  
 Apartamento : Sector, barrio, urb. res. :  
 Apartado postal : Domicilio profesional :  
 Teléfono : Celular :  
 Fax : Correo electrónico :  
 Domicilio donde recibir notificaciones :



#### 1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
BANCO NACIONAL DE FOMENTO DE LA VIVIENDA Y LA PRODUCCIÓN (BNV)	05-2012	04-2017	GERENTE	GERENTE DE GERENCIA EN PROCESO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS (INDRHI)	04-2008	11-2009	GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	GERENTE FINANCIERO DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS
CORPORACIÓN DOMINICANA DE EMPRESAS ELÉCTRICAS ESTATALES (CDEEE)	08-1990	08-1995	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	ADMINISTRAR RECURSOS

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula : Pasaporte :

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015080



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### 1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: ALTAGRACIA
Primer nombre	: ROSARIO	Segundo apellido	: DUVAL
Primer apellido	: VALDEZ	Profesión	: MEDICINA
Domicilio	:		
Domicilio profesional	:		
Institución laboral	: MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL		

#### 1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	: RAFAEL FRANCISCO ROMERO	Cédula padre	:
		Pasaporte	:
Domicilio	:		
Vive	NO		

Nombres de la madre	: MARGARITA MERCEDES PORTUONDO	Cédula madre	:
		Pasaporte	:
Domicilio	:		
Vive	NO		

#### 1.5. Datos de los/as descendientes

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	ROCIO ALTAGRACIA ROMERO VALDEZ	30-11-1990	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO HENRIQUEZ URENA	ODONTOLOGA	DOCENTE CLINICA / ASISTENTE DE INVESTIGACION
	ANA ROSELIA ROMERO	23-04-1992	CONSEJO NACIONAL PARA LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	COORDINADOR	PSICOLOGA CLINICA
	ROSALIA YSABEL ROMERO VALDEZ	11-01-1995			ESTUDIANTE DE PSICOLOGIA CLINICA

#### 1.6. Hermanos/as

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	ANGEL JOSE RAFAEL ELVIN ROMERO PORTUON	27-01-1943			
	LIDYCE JOSEFINA ROMERO PORTUONDO	02-09-1944			

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015080



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Cédula	Nombres	Fecha de nacimiento	Entidad donde labora	Cargo	Descripción Cargo
	AMILCAR JESUS ROMERO PORTUONDO	16-10-1948	SENADO DE LA REPÚBLICA	SENADOR(A)	
		10-08-2017			
	ANTONIO BENIGNO ROMERO PORTUONDO	04-02-1954			
	MARITZA MARTINA ROMERO PORTUONDO	22-05-1955			
	RAFAEL REYNALDO ROMERO PORTUONDO	04-11-1960	INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL (INFOTEP)	COORDINADOR	
	DEYANIRA ZETINA ROMERO PORTUONDO	14-03-1967			
00101710747	PURA MERCEDES ROMERO PORTUONDO	18-12-1950			

## SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

### 2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
ROSARIO VALDEZ DUVAL Y RAFAEL ROMERO PORTUONDO	23-06-2009	RESIDENCIA			REPUBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL	PESO DOMINICANO	10,000,000.00

### 2.2. Vehículos de motor

*No aplica*

OBSERVACIONES:

### 2.3. Armas de fuego y otras

*No aplica*

### 2.4. Otros bienes muebles

*No aplica*

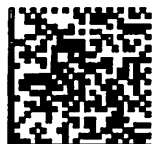
OBSERVACIONES:

### 2.5. Bienes suntuarios

OBSERVACIONES:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015080



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**

**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES**

**4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones**

*No aplica*

**SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES**

**5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA		RAFAEL ROMERO PORTUONDO	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	0.00

**5.2. Certificados de inversión**

*No aplica*

**5.3. Capital invertido**

*No aplica*

OBSERVACIONES:

**5.4. Cuentas por cobrar**

*No aplica*

**SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES**

**6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones**

*No aplica*

**SECCIÓN 7. INGRESOS**

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015080



## CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

### DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

#### 7.1. Ingreso por salario

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
ROSARIO VALDEZDUVAL	INSTITUTO DOMINICANO DE SEGUROS SOCIALES (IDSS)		68,590.89	13,530.97	0.00	55,059.89
ROSARIO VALDEZ DUVAL	HOSPITAL DR. LUIS EDUARDO AYBAR	PESO DOMINICANO	83,400.19	16,400.19	0.00	67,000.00
RAFAEL ALBERTO ROMERO PORTUONDO	SUPERINTENDENCIA DE VALORES	PESO DOMINICANO	250,000.00	25,000.00	0.00	225,000.00

#### 7.2. Ingresos varios

*No aplica*

#### 7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos

*No aplica*

### SECCIÓN 8. PASIVOS

#### 8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
HIPOTECARIOS		03-07-2013	RAFAEL ALBERTO ROMERO PORTUONDO	BANCO NACIONAL DE F. DE LA VIVIENDA Y LA PRODUCCION (BN)	PESO DOMINICANO	5,000,000.00	4,277,485.76

### SECCIÓN 9. GASTOS

#### 9.1. Gastos varios

Tipo de gasto	Moneda	Monto
GASTOS POR ALIMENTACION	PESO DOMINICANO	40,000.00
GASTOS POR MANTENIMIENTO DE VIVIENDAS (PERSONAL DE CONSERJERIA, SEGURIDAD, AREAS COMUNES, ECT.)	PESO DOMINICANO	9,300.00
PAGO DE CUOTAS SOBRE PRESTAMOS (CAPITAL MAS INTERES)	PESO DOMINICANO	56,456.00
PAGO DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA (PAGO UNICO ANUAL)	PESO DOMINICANO	60,000.00
PAGO DE MEMBRESIAS (CLUBES, GIMNASIOS, ECT.)	PESO DOMINICANO	4,000.00
OTROS GASTOS	PESO DOMINICANO	35,000.00

### SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

#### 10.1. Detalles de pólizas de seguros

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes





DJP-015080



**CÁMARA DE CUENTAS  
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA  
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO  
(Ley 311-14)**

*No aplica*

**Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes**





Yo, RAFAEL ALBERTO ROMERO PORTUONDO, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad. Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

22 de Octubre, 2018  
Fecha

[Firma]  
Firma

Yo, DRA. SONIA ANTE. LUCIANO PINA, Notario Público de los del Número de DISCRITO NACIONAL, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) RAFAEL ALBERTO ROMERO PORTUONDO, de generales que constan en el acto que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de Santo Domingo, N. Provincia: Santo Domingo, República Dominicana, a los 22 (Veintidos) días del mes de Octubre, del año (dos mil dieciocho 2018)

Doy Fe,

DRA. SONIA ANTE. LUCIANO PINA  
Notario Público

(1) Artículo 14. Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. Artículo 15. Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prision de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. Artículo 18. Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. Párrafo. La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del termino de la sancion privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.